

Título	Breve Nota Explicativa y Próximos Pasos sobre el “Proyecto del Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional”
Documento	Doc. Prel. N.º 6 REV de enero de 2022
Autor	Grupo de Trabajo para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional (Grupo de Trabajo), con el apoyo de la Oficina Permanente (OP) de la HCCH Traducción no oficial y revisada de forma no exhaustiva por la OP.
Punto de la Agenda	Puntos 4 a 8
Mandato(s)	C&R N.º 24 of 2017 CGAP
Objetivo	Tratar las principales cuestiones pendientes del Proyecto del Conjunto de Herramientas en la reunión de la Comisión Especial, con el fin de solicitar la aprobación de la Comisión Especial.
Medida que debe adoptarse	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input checked="" type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> Para Información <input type="checkbox"/>
Anexos	Parte I - <u>Introducción al Conjunto de Herramientas</u> Parte II - <u>Fichas informativas sobre prácticas ilícitas</u> Parte III - <u>Lista de comprobación para asistir a las Autoridades Centrales a tomar decisiones</u> Parte IV - <u>Procedimiento modelo para responder ante prácticas ilícitas</u> Parte V - <u>Pautas para impulsar la cooperación y la coordinación</u>
Documentos conexos	Informe del Grupo de Trabajo (reuniones de septiembre y noviembre de 2021) Informe del Grupo de Trabajo (reunión del 8-10 de julio de 2020) Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo (reunión del 21-23 de mayo de 2019) Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo (reunión del 13-15 de octubre de 2016)

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Cambios clave	2
III.	Posibles preguntas para discutir en la reunión de la CE.....	4
IV.	Calendario	5
V.	Propuesta para la CE	5

Anexo – Proyecto del Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional

Parte I	Introducción al Conjunto de Herramientas	Doc. Prel. N.º 6A REV de enero de 2022
Parte II	Fichas informativas sobre prácticas ilícitas	Doc. Prel. N.º 6B REV de enero de 2022
Parte III	Lista de comprobación para asistir a las Autoridades Centrales a tomar decisiones	Doc. Prel. N.º 6C REV de enero de 2022
Parte IV	Procedimiento modelo para responder ante prácticas ilícitas	Doc. Prel. N.º 6D REV de enero de 2022
Parte V	Pautas para impulsar la cooperación y la coordinación	Doc. Prel. N.º 6E REV de enero de 2022

Breve Nota Explicativa y Próximos Pasos sobre el “Proyecto del Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional”

I. Introducción

- 1 Prevenir y combatir las prácticas ilícitas es uno de los temas que se trataran en la Quinta Reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico del *Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional* (Convenio de 1993 sobre Adopción)¹. En particular, uno de los objetivos de dicha reunión es tratar las principales cuestiones pendientes sobre el Proyecto del Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional (Proyecto del Conjunto de Herramientas), para obtener apoyo general de la CE.
- 2 Este documento presenta una versión revisada del Proyecto del Conjunto de Herramientas que se distribuyó a los Miembros y Partes contratantes en marzo de 2021. El Proyecto del Conjunto de Herramientas fue revisado a la luz de los comentarios recibidos de los Miembros de la HCCH y de las Partes contratantes en el Convenio sobre Adopción de 1993, así como de los comentarios recibidos y de los debates que tuvieron lugar en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Prevención y Combate de las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional (GT)² en septiembre y noviembre de 2021.

II. Cambios clave

- 3 A continuación, se presentan algunos de los principales cambios en el Proyecto del Conjunto de Herramientas, que mantiene la estructura y el lenguaje de la versión que se presentó en marzo de 2021³.
- 4 **Parte I: Introducción:** se han realizado algunas modificaciones en las definiciones de adopción ilegal y prácticas ilícitas (2.1. Definiciones), así como en la redacción de las referencias a los casos históricos (párr. 17). También se ha añadido una definición de futuros padres adoptivos.
- 5 **Parte II: Fichas informativas:**
 - Ficha Informativa 3 “Beneficios materiales indebidos”:
 - ⇒ Esta Ficha Informativa es ahora la Ficha Informativa 3 (antes era la 11). Las Fichas Informativas que presentan cuestiones generales (es decir, cuestiones que pueden darse en cualquier fase del procedimiento de adopción) aparecen juntas al principio del Conjunto de Herramientas.

¹ Miembros de la HCCH y Partes contratantes en el Convenio de 1993 sobre Adopción recomiendan que las prácticas ilícitas en la adopción internacional sea uno de los principales temas que se traten en la Quinta Reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico del Convenio de 1993 sobre adopción. Véase “Análisis de las respuestas del Cuestionario de 2019 sobre posibles temas y formato de la Quinta Reunión de la Comisión Especial para revisar el funcionamiento práctico del Convenio de 1993 sobre Adopción”, Doc. Prel. N.º 2, diciembre de 2019 para la atención de la Quinta Reunión de la CE sobre el funcionamiento práctico del Convenio de 1993 sobre Adopción, párr. 41

² Las reuniones del GT contaron con participantes en representación de 26 Estados (Miembros que son Partes contratantes: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, República Popular China, Croacia, Dinamarca, Francia, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, México, Países Bajos, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Sri Lanka, Suiza, Vietnam; Miembros que no son partes contratante: República de Corea; Partes contratantes no miembros: Cabo Verde, Haití, Togo y Zambia) y cuatro organizaciones internacionales (UNICEF, SSI, ICAV y el Consejo Nórdico de Adopción), así como miembros de la Oficina Permanente (OP).

³ Las referencias a las secciones, los párrafos y las páginas de este documento se refieren a la nueva versión revisada del Proyecto del Conjunto de Herramientas (enero de 2022).

La mayoría de estos cambios clave se debatieron en las últimas reuniones del GT. Véase el "Informe del GT sobre la prevención y el combate de las prácticas ilícitas en la adopción internacional (reuniones del 28 al 30 de septiembre y del 8 de noviembre de 2021)", Doc. Prel. N.º 11 REV de noviembre de 2021 a la atención del CAGP de 2022.

- ⇒ A raíz de una sugerencia formulada, los diferentes puntos de vista que tienen los Estados sobre las contribuciones, las donaciones y los proyectos de cooperación se presentan ahora en la sección “Prácticas ilícitas” de esta Ficha Informativa.
- ⇒ La primera nota al final de esta ficha ha sido revisada y explica que esta ficha se basa en el pensamiento y las prácticas actuales (siguiendo los documentos de la HCCH ya publicados sobre este tema), pero que el Grupo de Trabajo reconoció que todavía hay problemas y que, por lo tanto, se recomienda que haya más debates.
- Ficha Informativa 8 “FPA”: En la redacción del título se aclaró que esta ficha informativa debía abordar las prácticas ilícitas relacionadas con los futuros padres adoptivos (FPA) en general, y no únicamente sobre su evaluación. Por lo tanto, se modificó el título para reflejar este ámbito más amplio.
- Tras los debates que tuvieron lugar en la reunión del GT, se introdujeron algunos otros cambios en la redacción de, entre otras, las siguientes líneas:
 - ⇒ Situaciones de emergencia y la necesidad de centrarse en iniciativas para reunificar a los niños con su familia (FI 2 “Eludir el Convenio”, línea 9; FI 6 “Subsidiariedad”, línea 6; FI 8 “Padres desconocidos”, línea 5);
 - ⇒ El contacto entre los FPA y el niño que tiene lugar antes o al margen del proceso de asignación (FI 2 “Eludir el Convenio”, línea 16; FI 9 “FPA”, línea 17; FI 10 “Asignación”, línea 13);
 - ⇒ Ejemplos de abandono anónimo de niños (p. ej., buzones para bebés o parto anónimo (FI 4 “Identidad”, línea 15; FI 8 “Padres desconocidos”, línea 13; FI 11 “Orígenes”, línea 19);
 - ⇒ Situaciones en las que se considera equivocadamente que los niños tienen necesidades especiales para acelerar el procedimiento de adopción (FI 6 “Subsidiariedad”, línea 17; FI 10 “Asignación”, líneas 14 y 15);
 - ⇒ La prohibición de contacto entre los FPA y los padres biológicos y las excepciones contempladas en el artículo 29 del Convenio de 1993 sobre Adopción (FI 9 “FPA”, línea 6; FI 10 “Asignación”, línea 4).

6 **Parte III: Lista de comprobación:** Se realizaron los siguientes cambios clave:

- La verificación del principio de subsidiariedad aparece ahora como el paso 2 (antes era el paso 3) antes que adoptabilidad.
- La incorporación de un nuevo paso, el 6, en el que los Estados deben verificar si la Autoridad Central del Estado de recepción ha aprobado la propuesta de asignación.
- Una aclaración sobre lo que debe hacerse cuando no puede verificarse la identidad de un niño (p. ej., si el niño puede todavía ser adoptado).
- La incorporación de otra verificación relativa a la posibilidad de que los padres biológicos y/o el niño (en función de su edad y grado de madurez) reciban asesoramiento jurídico adicional antes de consentir la adopción.

7 **Parte IV: Procedimiento modelo:** Algunos de los siguientes son los cambios principales en esta herramienta:

- Se ha reagrupado la información relativa a la confidencialidad y las normas de privacidad y se ha incluido en un recuadro de texto en la introducción (p. 4).
- Se ha incluido un nuevo recuadro de texto sobre las medidas que pueden adoptar los Estados para facilitar la detección de prácticas ilícitas en los casos en los que existen patrones (véase la sección 1.3).
- La redacción relativa a las consideraciones generales de la sección 3 de “Etapa en marcha: Servicios para personas afectadas” se ha simplificado y fusionado con la redacción de la introducción de esta etapa (párrafos 16 y 18).

- En la Etapa 3: Posibles medidas después de la investigación:
 - ⇒ Se ha añadido un párrafo breve sobre las consideraciones que deben tenerse en cuenta cuando la adopción se ha completado, pero no se ha expedido el certificado del artículo 23 (nuevo apartado 6.1.2.1 - párrafo 50).
 - ⇒ Se ha revisado la redacción del apartado “Consideraciones relativas al no reconocimiento de la adopción” (sección 6.1.2.4, párrafos 60-61).
 - ⇒ Se han precisado algunas de las acciones de la sección “Acciones relativas a otros actores” (sección 6.2) y se les ha dado mayor coherencia entre los distintos actores.
 - ⇒ Se ha revisado el texto de “Procesos civiles” (sección 6.3.2, párrafos 67-68).

8 **Parte V: Pautas:** No se han hecho cambios importantes en el proyecto de las Pautas.

III. Posibles preguntas para discutir en la reunión de la CE

9 El GT coincidió en que únicamente un debate exhaustivo y abierto entre la mayoría de las Partes contratantes durante la reunión de la CE ayudaría a encontrar una respuesta adecuada a algunas de las cuestiones pendientes. Estas cuestiones⁴ son las siguientes:

10 **Parte I: Introducción:**

- ¿Cómo especificar que las Partes contratantes también podrían considerar consultar el Conjunto de Herramientas para hacer frente a las sospechas de prácticas ilícitas derivadas de adopciones completadas antes de la entrada en vigor del Convenio en su Estado (casos históricos) (párr. 17)?

11 **Parte II: Fichas Informativas:**

- ¿Cómo debe calificarse el contacto entre los FPA y el niño que tiene lugar antes o al margen del proceso de asignación (FI 2 “Eludir el Convenio”, línea 16; FI 9 “FPA”, línea 17; FI 10 “Asignación”, línea 13)?
- FI “Beneficios materiales indebidos”:
 - ⇒ ¿cómo pueden elevarse las normas en relación con los beneficios materiales indebidos y otros beneficios?
 - ⇒ ¿cómo presentar los diferentes puntos de vista que los Estados pueden tener con respecto a separar las contribuciones, donaciones y proyectos de cooperación, de la adopción internacional (líneas 6 - 13)?
 - ⇒ ¿cómo deben calificarse las contribuciones, las donaciones y los proyectos de cooperación destinados a apoyar a las instituciones infantiles (como práctica ilícita o factor propiciatorio) (línea 10)?
 - ⇒ Si la Autoridad Central es la encargada de controlar y supervisar los proyectos de cooperación de sus OAA, ¿cómo puede garantizarse la clara separación de los proyectos de cooperación de las adopciones internacionales (línea 42)?
- FI “Orígenes”: ¿Debe considerarse que la denegación del acceso a los orígenes es una práctica ilícita únicamente cuando es contrario a la ley denegar dicho acceso? ¿O debe adoptarse un punto de vista más amplio, y la denegación del acceso a los orígenes debe considerarse una práctica ilícita si no se pueden aportar razones válidas?

⁴ En algunos casos, el texto propuesto para el debate aparece entre paréntesis (“[...]”) en el Proyecto del Conjunto de Herramientas.

12 **Parte III: Lista de Comprobación:**

- ¿La lista de comprobación debe incluir una mención a la inversión del flujo de los expedientes (nota 6) y, en caso afirmativo, qué garantías y requisitos deben establecerse para evitar las prácticas ilícitas?

13 **Parte IV: Procedimiento modelo:**

- ¿El Procedimiento Modelo debería contener información sobre (1) posibles medidas consideradas por algunos como medidas políticas (p. ej., Comisiones (cuadro de texto en el párr. 37), disculpas nacionales (cuadro de texto en la sección 6.3.4)), (2) reparaciones disponibles a través de demandas civiles (párr. 68), y (3) mecanismos internacionales cuando se hayan agotado las vías de recurso nacionales (sección 6.3.3)?

IV. Calendario

14 Adicionalmente a las instrucciones del Consejo de Asuntos Generales y Político (CAGP), se proponen tentativamente los siguientes pasos:

- 1) **Comentarios sobre el Conjunto de Herramientas hasta el 31 de mayo de 2022:** Se invita a los Miembros y Partes contratantes a enviar comentarios por escrito sobre el Conjunto de Herramientas a la OP (de ser posible, en una versión de Word con control de cambios, y de ser necesario, proveer una explicación de los cambios en un comentario). Las organizaciones que tengan el estatuto de Observadores ante la HCCH también pueden enviar comentarios. Los comentarios deben enviarse por correo electrónico a < secretariat@hcch.net >. A menos que se indique lo contrario en los comentarios enviados a la OP, dichos comentarios podrán ser compartidos con otros Miembros y Partes contratantes a través del Portal Seguro de la HCCH.
- 2) **Reunión de la CE** (4 al 8 de julio de 2022): los participantes de la CE tendrán la oportunidad para presentar los problemas principales que puedan tener, en particular los que no hayan sido acordados por todos los Miembros y Partes contratantes, y hacer comentarios sobre las adiciones o modificaciones nuevas en el Conjunto de Herramientas.
- 3) **Revisión final del Conjunto de Herramientas** (finales del 2022 / principios del 2023): luego de la reunión de la CE, la OP hará una revisión final del Conjunto de Herramientas en base a los comentarios hechos en la reunión de la CE. De ser necesario, la versión final se va a circular una última vez.
- 4) **Aprobación del Conjunto de Herramientas por parte del CAGP:** la versión final del Conjunto de Herramientas se enviará a la reunión del CAGP del 2023 para su aprobación.

V. Propuesta para la CE

15 Se invita a la CE a tratar las principales cuestiones pendientes y, de ser posible, a aprobar, en principio, el Proyecto del Conjunto de Herramientas, observando que se introducirán modificaciones en el texto para reflejar los comentarios de las delegaciones y las Conclusiones y Recomendaciones que se decidan en la reunión de la CE de 2022.

16 También se solicita a la CE que recomiende al CAGP que apruebe el Conjunto de Herramientas para su publicación.